PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
S E P R E L A D

Resolución N° 485

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2017 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO SANATORIAL Y ODONTOLÓGICO", PARA LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.----------

Asunción, 24 de octubre de 2017

VISTO: El Memorando DGAF/UOC N° 178/2017, de fecha 24 de octubre del corriente año, por el cual la Unidad Operativa de Contratación (UOC) remite el legajo del proceso de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2017 "Contratación De Seguro Médico Sanatorial y Odontológico", adjuntando el Informe de Evaluación de Ofertas N° 09/2017 emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas; mencionando además, que dicho Informe fue verificado y es parecer de la UOC refrendar la recomendación de adjudicación del Comité Evaluador.

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2.051/03 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su modificatoria la Ley N° 3.439/07; y, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03; en concordancia con la Ley N° 1.535/99, **"DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO"**, y el Decreto N° 8.127/00, **"POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA MENCIONADA LEY"**, para el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF);

N° 485

Que, el Decreto N° 6.657/2017 "POR EL CUAL SE ESTABLECE QUE PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO (OEE), SEGUIRÁ VIGENTE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y FINANCIAMIENTO APROBADOS POR LA LEY N° 5554/2016, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", Y SUS MODIFICACIONES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY N° 1535/1999, "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO";

Que, la Ley N° 5.554/2016, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", vigente para el 2017, establece en sus Decretos Reglamentarios y modificatorio, Anexo "A" la Guía de Normas y Procesos del PGN 2017;

Que, el Decreto N° 6.715/2017 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO N° 4774/2016, QUE REGLAMENTA LA LEY N° 5554, DEL 5 DE ENERO DEL 2016, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017";

Que, según el Informe de Evaluación de Ofertas N° 09/2017 de fecha 24 de octubre de 2017, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley N° 2.051/03, los artículos 58 al 59, 62 y 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y su modificatoria el Decreto N° 3719/15, en los artículos 60 y 61; por cumplir con la capacidad financiera, experiencia, capacidad técnica y capacidad legal del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2017 "Contratación De Seguro Médico Sanatorial y Odontológico";

Que, existe disponibilidad presupuestaria para el efecto, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1658/2017; y,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Victorina Genes Villalba
Secretaria General
SEPRELAD

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
S E P R E L A D

Resolución N° 486

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2017 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO SANATORIAL Y ODONTOLÓGICO", PARA LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.----------

Que, corresponde al Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, ejercer su potestad de dirigir las actividades de la Institución, a través de disposiciones internas que regulen aspectos vinculados con la función de esta Secretaría de Estado.

POR TANTO: en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES;

R E S U E L V E:

N° 485

Artículo 1°. ADJUDICAR, la Licitación Pública Nacional N° 01/2017 "Contratación De Seguro Médico Sanatorial y Odontológico", con ID. N° 323.936, tramitada en la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica; de la siguiente forma:

- **Ítem 1**, Seguro Médico Sanatorial , a la empresa **SANTA CLARA S.A. CENTRO MÉDICO PRIVADO**, con registro único del contribuyente (RUC) N° 80002917-8, por un monto máximo de guaraníes setecientos cincuenta y seis millones (Gs. 756.000.000) incluido el impuesto al valor agregado (IVA) y un monto mínimo de guaraníes cuatrocientos ochenta y seis millones (Gs. 486.000.000) incluido el impuesto al valor agregado (IVA), por doce (12) meses de servicios, en la modalidad de Contrato Abierto, de carácter plurianual;
- **Ítem 2**, Seguro Odontológico, a la empresa **ODONTOLOGÍA 3 S.A.**, con registro único del contribuyente (RUC) N° 80010293-2, por un monto máximo de guaraníes doscientos un millones seiscientos mil (Gs. 201.600.000) incluido el impuesto al valor agregado (IVA), y un monto mínimo de guaraníes ciento veintinueve millones seiscientos mil (Gs. 129.600.000) incluido el impuesto al valor agregado (IVA), por doce (12) meses de servicios, en la modalidad de Contrato Abierto, de carácter plurianual.

Artículo 2°. ENCARGAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Unidad Operativa de Contratación de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, los trámites pertinentes de conformidad a la disponibilidad presupuestaria y al plan de caja autorizado por el Ministerio de Hacienda, e imputar la erogación en el Objeto de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" del presupuesto vigente asignado a la SEPRELAD.--

Artículo 3°. COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

FDO.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Victorina Genes Villalba
Secretaria General
SEPRELAD

OSCAR BOIDANICH FERREIRA
Ministro – Secretario Ejecutivo

VICTORINA GENES VILLALBA
Secretaria General